

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

**Ubaté, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno
(2021)**

Ref. Sucesión de Héctor Molano Páez
Rad. 201700097

Del trabajo de partición allegado por el abogado José Antonio Poveda Ladino, se corre traslado a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento (Art. 509.1 CGP.).

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON

Juez
(2)